



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"

Acuerdo de Concejo N° 041 – 2022 - CM/MDM

Mazamari, 28 de Febrero del 2022.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.

VISTO:

Carta N° 004-2022/GERENCIA-TGRS, de fecha 07 de febrero del 2022, Informe N° 018-2022-JLRU/SGCCPUR-GDUR/MDM, de fecha 07 de febrero del 2022, Informe Legal N° 141-2022-GAJ/MDM, de fecha 10 de febrero del 2022; **SOBRE LA SOLICITUD DE RATIFICAR, LA ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE TERRENO QUE OTORGA LA COMUNIDAD NATIVA "JOSÉ GÁLVEZ" A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI, y;**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 con concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972 establece que: " los Gobiernos Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", asimismo la citada norma señala que: " la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, en el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son normas municipales: "Los Concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdo. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelve a través de resoluciones de concejo".

Que, asimismo en el al Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, en el numeral 20) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que son atribuciones del Concejo Municipal: "(...) 20) Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad (...)".

Que, con Carta N° 004-2022/GERENCIA-TGRS, de fecha 07 de febrero del 2022, la Sra. Maria G. Cornejo Fernandez, Gerente Topografías Globales R&S E.I.R.L., solicita la ratificación de aceptación de donación de bien inmueble realizado por la Comunidad Nativa José Gálvez a la Municipalidad Distrital de Mazamari, según indica esquela de observaciones SUNARP. Asimismo, señala con respecto a la CC.NN. JOSÉ GÁLVEZ:

- ✓ Orden de Servicio N° 000200, de fecha 05 de marzo del 2021 denominado "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA FINES DE SANEAMIENTO LEGAL DEL PREDIO RECREACIÓN DEL CENTRO POBLADO JOSÉ GÁLVEZ PARA EL PROYECTO CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS MULTIFUNCIONAL EN EL CENTRO POBLADO JOSÉ GÁLVEZ DEL DISTRITO DE MAZAMARI".
- ✓ Con fecha 28.09.2021 el contratista solicito a SUNARP la inscripción del terreno después de haberse realizado la donación mediante escritura pública.
- ✓ Con fecha 17.01.2022 SUNARP emite esquela de observación al Título N° 2021-2669298, en la cual observa lo siguiente:

- **Fundamento legal que sustenta la observación:**

Art. 2011 del código civil

Numeral V del Título Preliminar y Arts. 31 y 32 del TUO del RGRP, aprobado por Resolución N° 126-2012-SUNARP-SN y en las normas involucradas.

Sírvase presentar el acuerdo de Concejo Municipal en copia certificada expedida por funcionario de la municipalidad, sobre la aceptación del bien inmueble a favor de la Municipalidad Distrital de Mazamari.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



Por lo tanto, solicita la ratificación de aceptación de donación de bien inmueble realizado por la Comunidad Nativa José Gálvez a la Municipalidad Distrital de Mazamari, para la ejecución del proyecto: CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS MULTIFUNCIONAL EN EL CENTRO POBLADO JOSÉ GÁLVEZ DEL DISTRITO DE MAZAMARI – SATIPO – JUNÍN. Asimismo, solicita una copia fedateada del acuerdo de concejo que aprueba la ratificación de aceptación de donación de bien inmueble realizado por la Comunidad Nativa José Gálvez a la Municipalidad Distrital de Mazamari.



Que, con Informe N° 018-2022-JLRU/SGCCPUR-GDUR/MDM, de fecha 07 de febrero del 2022, la Sub Gerencia de Catastro, Control y Planeamiento Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Mazamari, señala que mediante testimonio de donación de terreno con fecha 13.07.2021, la comunidad nativa José Gálvez representado por su jefe Héctor Bernabé Poma Chuquihuaraca, con predio inscrito en la Partida Electrónica N° 11018070 de un área de 1,440.33m². por lo tanto, señala que es PROCEDENTE la solicitud presentada, previa opinión legal a fin de que este se apruebe en Sesión de Concejo.

Que, mediante Informe Legal N° 141-2022-GAJ/MDM, de fecha 10 de febrero del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Mazamari, emite opinión manifestando que se debe **ELEVAR Y DAR CUENTA** a sesión de concejo, a fin de que se pueda debatir y aprobar la RATIFICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE DONACIÓN DE TERRENO que otorga la Comunidad Nativa "JOSÉ GÁLVEZ" a favor de la Municipalidad distrital de Mazamari **PREDIO INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11018070 DE UN ÁREA DE 1,440.33M²**, conforme al Informe N° 018-2022-JLRU/SGCCPUR-GDUR/MDM, de fecha 07 de febrero del 2022;

Estando a lo expuesto, con el uso de las facultades conferidas por el Inciso 8) del Artículo 9° y el Inciso 3) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Distrital de Mazamari, que, puesto a consideración y debate de los señores Miembros del Concejo Municipal del Distrito de Mazamari, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2022, de fecha 28 de Febrero del 2022, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta por UNANIMIDAD;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR, la aceptación de donación de terreno que otorga la Comunidad Nativa "JOSÉ GÁLVEZ" a favor de la Municipalidad distrital de Mazamari, PREDIO inscrito con la partida Electrónica N° 11018070 de un área de 1,440.33m.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Catastro, Control y Planeamiento Urbano Rural y a quienes corresponda realizar el trámite correspondiente para el fiel cumplimiento del presente acuerdo de concejo expuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Secretaria General y la Oficina de Informática y Tecnología la publicación del Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mazamari.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFÍQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Catastro, Control y Planeamiento Urbano Rural, Oficina de Informática y Tecnología para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Marcelino Cedonio Camarena Torres
ALCALDE